

PROPUESTA PARA LA CREACION DE LOS ESTUDIOS DE PSICOMOTRICIDAD EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA

MARIA ROSARIO FERNANDEZ DOMINGUEZ
JOSE EMILIO PALOMERO PESCADOR
BEATRIZ ARANDA LILAO

RESUMEN

El presente artículo es una propuesta de creación de los estudios de Psicomotricidad en nuestro país por la doble vía de la Diplomatura Universitaria, por una parte, y de los Títulos propios de cada Universidad, por otra. La propuesta se contextualiza poniendo de relieve la importancia capital de la Psicomotricidad en los campos socio-educativo y sanitario, considerando el mercado laboral español, el entorno universitario europeo y más concretamente el francés y, finalmente, la legislación vigente en España en materia de Universidades.

ABSTRACT

The following article proposes the creation of Psychomotricity as a field of study in Spain, with recognition both by an official university degree (with national validity) and by "Títulos Propios", meaning degrees awarded by individual universities lacking national validity. The proposal has been drawn up with the intention of highlighting the utter importance Psychomotricity holds for the socio-educational and health fields, taking into account the Spanish labor market, the European university environment (and, more specifically, that of the French) and, finally, the legislation currently in force in Spain as regards to universities.

1. LA PSICOMOTRICIDAD: CONCEPTO E IMPORTANCIA

En su sentido más amplio la noción de psicomotricidad, introducida por Dupré hacia 1900, abarca el complejo mundo de las interrelaciones entre motricidad y psiquismo (MAZET, Ph. y HOUZEL, D. ,1981; PICQ, L. y VAYER, P. ,1960). En este sentido la actividad motriz:

- 1.- Es un instrumento que permite el conocimiento y dominio del medio ambiente, de los demás y de sí mismo.
- 2.- Posibilita la adaptación del ser humano al mundo exterior, a través de los múltiples movimientos aprendidos que al convertirse en automatismos la facilitan.
- 3.- Está íntimamente conectada con el desarrollo de la inteligencia, toda vez que la vivencia corporal de situaciones favorece el paso a la representación mental de las mismas (PIAGET, J., 1968,1975 Y 1980) y que, como ha señalado

Wallon, toda experiencia pasa por el cuerpo y la inteligencia se construye en la acción (WALLON, H., 1980).

- 4.- Tiene múltiples conexiones con la afectividad, como lo demuestran las investigaciones de Spitz sobre las carencias afectivas precoces (SPITZ, R.A., 1963) o las de Wallon sobre la importancia del diálogo tónico que precede al verbal (WALLON, H., 1948).
- 5.- Es un medio privilegiado de comunicación, a través de la mímica, los gestos, las variaciones tónicas... que pueden transmitir al interlocutor multitud de emociones, sentimientos, afectos...
- 6.- Finalmente, la psicomotricidad, tanto fásica como tónica, es un reflejo inconsciente, pero fiel, del psiquismo.

El concepto de psicomotricidad está siendo utilizado desde hace muchos años con múltiples significados, en función de los diferentes paradigmas de partida. Por ello, el propio concepto de psicomotricidad aparece hoy confuso y ambiguo, dada la crisis epistemológica en que está sumergido. Así, se puede hablar de psicomotricidad desde la medicina en general, y en particular desde la psiquiatría y neuropsiquiatría, desde el ámbito de la educación física y, por último, desde el campo de la psicopedagogía. Finalmente se puede hablar de la psicomotricidad desde supuestos teóricos y metodológicos muy diferentes (MAIGRE, A. y DESTROOPER, J., 1984).

Por otro lado, el concepto de psicomotricidad va asociado a una terminología poco clara: se habla así de educación, reeducación o terapia psicomotriz de forma indiscriminada e imprecisa. Ante esta situación, autores como Maigre y Destrooper proponen sustituir el término educación psicomotriz por el de "educación corporal", entendiendo por tal la ciencia y arte que utiliza el movimiento con una triple finalidad: educativa, reeducativa y terapéutica, siempre con el propósito final de conseguir la disponibilidad corporal, indispensable para la disponibilidad mental, relacional y de acción. De esta forma la educación corporal es entendida como una educación del ser humano considerado como globalidad, basada en el movimiento y que debe quedar integrada en el conjunto de la educación general. Esta educación corporal se convierte, según a quien vaya dirigida, en:

- 1.- Educación psicomotriz, orientada fundamentalmente a niños de preescolar y ciclo inicial
- 2.- Reeducación psicomotriz, dirigida básicamente a personas afectadas por trastornos psicomotores
- 3.- Terapia psicomotriz, de gran utilidad en trastornos psicomotrices conectados con diferentes patologías de la personalidad.

Estas tres dimensiones pueden sintetizarse en dos:

- 1.- Educación psicomotriz, que pretende fundamentalmente el desarrollo integral de la personalidad infantil y está orientada al campo de la educación de niños

normales, básicamente en los primeros niveles, en un momento en que la educación corporal tiene una importancia decisiva por su acción preventiva ante numerosos problemas de inadaptación personal y escolar. Conviene recordar, a este respecto, que el cuerpo es el primer medio de relación con el mundo exterior y punto de referencia para conocerlo; su descubrimiento terminará con la adquisición del esquema corporal y con la representación de uno mismo como persona, permitiendo al individuo situarse espaciotemporalmente, condición fundamental para la prevención del fracaso escolar, especialmente en lectoescritura y cálculo.

- 2.- Terapia-reeducación psicomotriz, orientada a la reestructuración del equilibrio psicosomático de sujetos afectados por trastornos psicomotores simples o conectados con otras patologías, contando con el apoyo de otras técnicas médicas o paramédicas.

Desde el contexto anteriormente descrito no cabe ninguna duda de la importancia de la educación corporal o psicomotriz. Esta ha dejado de ser una moda para convertirse en un fenómeno general de las culturas más evolucionadas. Así lo veremos al analizar el caso francés, que contempla dentro de sus planes de estudio universitarios la formación de profesionales en este área con una titulación específica: la de psicomotricista.

2. LA PSICOMOTRICIDAD Y LA REFORMA DE LOS PLANES DE ESTUDIO EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA

La Reforma de la Universidad Española se inició formalmente con la promulgación de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (B.O.E. nº 209, de 1 de septiembre). La abundante normativa posterior, que ha venido a desarrollar esta Ley Orgánica, ha proporcionado a nuestra Universidad una reforma en el plano estructural, al definir la estructura departamental las áreas de conocimiento y la política de personal. Una vez realizados estos cambios queda por perfilar su desarrollo cualitativo, a través de la reforma de los Planes de Estudio.

La dinámica de esta reforma nace de la propia Constitución Española (art. 149.1.30) (EMBED IRUJO, A., 1986, 22) continuando un largo camino que se inicia con la promulgación de la Ley de Reforma Universitaria, donde textualmente se dice que: "El Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecerá los Títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las Directrices Generales de los Planes de Estudio que deban cursarse para su obtención y homologación" (EMBED IRUJO, A., 1986, 58). También se dice allí que: "Las Universidades, en uso de su autonomía, podrán impartir enseñanzas conducentes a la obtención de otros Diplomas y Títulos" (EMBED IRUJO, A., 1986, 58).

Este camino, aún inacabado, finalizará cuando las Universidades desarrollen por completo los Planes de Estudio de los diferentes Títulos Académicos que, propuestos por el Consejo de Universidades, den lugar a los correspondientes Reales Decretos, previa aprobación, en última instancia del Consejo de Ministros. En este sentido, la Ponencia

para la Reforma del Consejo de Universidades nombró en su día dieciséis Comisiones de Expertos con el encargo de elaborar diferentes informes sobre los contenidos de las futuras titulaciones de la Universidad Española, tradicionales unas y de nueva creación otras. Estos informes, que no tienen carácter vinculante, una vez elaborados y con el visto bueno de la Ponencia Académica, son propuestos al Pleno del Consejo de Universidades, que a su vez los somete a consulta pública ante la sociedad: Universidades y otros interlocutores sociales: fuerzas políticas, colectivos profesionales, asociaciones empresariales y cuantos grupos o entidades se sientan implicados en el tema. Una vez sometidos a consulta pública, el Consejo de Universidades remite los informes definitivos al Consejo de Estado, que los propone al Consejo de Ministros para, una vez convertidos en Reales Decretos, continuar su desarrollo dentro de cada una de las Universidades, como ya antes hemos indicado.

Hasta el momento presente el Consejo de Universidades ha remitido a éstas un total de 115 borradores de nuevas titulaciones, entre las que no se encuentra la de Psicomotricista.

Así las cosas, únicamente nos consta alguna propuesta ante el Consejo de Universidades solicitando la creación del Título de Psicomotricista y buenas intenciones, por parte de algunas Universidades, en orden a incluir entre sus Estudios Propios los de Psicomotricidad.

3. LA FORMACION DE PSICOMOTRICISTAS EN ESPAÑA

Las ciencias y técnicas del cuerpo han alcanzado hoy, a nivel mundial, un desarrollo e impacto considerables. En ellas están interesados profesionales de la educación y de la salud (Pedagogos, Maestros, Educadores, Profesores de Educación Física, Psicólogos, Logopedas, Psicoterapeutas, Médicos, Asistentes Técnicos Sanitarios...).

Desde 1967 el Institut Supérieur de Rééducation Psychomotrice, de París (I.S.R.P.), comenzó a acoger a profesionales de otros países que desearan formarse como psicomotricistas. Más tarde, a partir de 1982, inicia la organización de una Universidad de Verano con el objetivo de potenciar el encuentro e intercambio de especialistas e investigaciones en psicomotricidad. Finalmente, en 1985, la Organización Internacional de Psicomotricidad (O.I.P.), en colaboración con la Unidad Europea de Formación Permanente del I.S.R.P. de París crean el Certificado Internacional de Ciencias y Técnicas del Cuerpo (C.I.S.T.C.).

La preparación para obtener el C.I.S.T.C. se lleva a cabo en diferentes países: Alemania, Argentina, Brasil, Francia, Italia, Holanda, Suiza y España. En España la preparación para la obtención del C.I.S.T.C. corre a cargo del Centro de Investigación de Técnicas Aplicadas a la Psicomotricidad (C.I.T.A.P.), cuya delegación nacional está en Madrid, si bien tiene delegaciones acreditadas en Pontevedra y Oviedo (C.I.T.A.P., 1988a).

Para la obtención del C.I.S.T.C. a través del C.I.T.A.P.: se requieren las siguientes condiciones:

- 1.- Realizar un curso de formación del C.I.S.T.C. en España, con un total de 200 horas, divididas en 10 módulos temáticos, que se desarrollan en fines de semana a lo largo de dos cursos académicos.
- 2.- Superar una prueba de evaluación al finalizar el citado curso.
- 3.- Participar en la Universidad de Verano organizada en París por el I.S.R.P. en la primera quincena del mes de julio.
- 4.- Elaborar y defender una memoria en torno a algún trabajo práctico en el campo de la psicomotricidad (C.I.T.A.P., 1988b).

En España, el Certificado Internacional de Ciencias y Técnicas del Cuerpo únicamente lo pueden obtener aquellos Titulados Universitarios de los sectores socioeducativo y sanitario que, al terminar su período de formación como psicomotricistas, puedan acreditar dos años de ejercicio profesional.

El Título expedido por mediación del C.I.T.A.P., el Certificado Internacional de Ciencias y Técnicas del Cuerpo, es una de las vías con mayor reconocimiento académico utilizada por los profesionales españoles que quieren especializarse en psicomotricidad. A este respecto conviene indicar que L'Institut Supérieur de Rééducation Psychomotrice (I.S.R.P.) de París está capacitado para impartir los estudios que conducen a la obtención del Diploma de Estado en Psicomotricidad, de conformidad con la legislación vigente en Francia; y por otra parte, dada la integración de España en la Comunidad Económica Europea y la ya inminente libre circulación de Títulos, el C.I.S.T.C., del que venimos hablando, tiene un reconocimiento y un futuro que parecen evidentes.

Al margen de la vía indicada, y especialmente durante la década de los 80, en España ha proliferado la organización de múltiples cursos de psicomotricidad, a cargo de diversas Entidades Públicas y Privadas. Cabe destacar los que vienen siendo organizados por las Escuelas Universitarias de Magisterio, los Institutos de Ciencias de la Educación y otras Instituciones Universitarias. También los organizados por los nuevos Centros de Profesores, por el Instituto Nacional de Empleo y por un amplio número de Instituciones Privadas. Todas ellas expiden, hasta el momento, certificados cuya validez académica es más limitada, pero que han posibilitado, sin lugar a dudas, la iniciación a las técnicas psicomotrices de un amplio número de profesionales españoles. Por otra parte, la amplísima demanda de este tipo de cursos está exigiendo a la Universidad Española una respuesta contundente que permita la obtención de una Titulación Universitaria con reconocimiento oficial. No olvidemos, por otra parte, que esta demanda responde a una necesidad real, como señalábamos al hablar del concepto e importancia de la psicomotricidad.

4. UN MODELO DE FORMACION DIGNO DE SER TENIDO EN CUENTA: EL PSICOMOTRICISTA EN FRANCIA

4.1. Campo de actividad y exigencias legales para su ejercicio

De conformidad con el Decreto nº 88-659, de 6 de mayo de 1988, en Francia el psicomotricista está considerado como un profesional paramédico, cuya actividad está subordinada a la obtención de un Diploma de Estado. Actúa solamente bajo prescripción médica, tras el pertinente examen neuropsicológico del médico, pudiendo realizar los siguientes actos profesionales:

- 1.- Examen psicomotriz.
- 2.- Educación precoz y estimulación psicomotriz.
- 3.- Reeducción de trastornos del desarrollo psicomotriz o de los desordenes que se citan a continuación: retardos del desarrollo psicomotor, trastornos de la maduración y de la regulación tónica, trastornos del esquema corporal, trastornos de la lateralidad, trastornos de la organización espacio-temporal, disarmonias psicomotrices, trastornos tónico-emocionales, torpezas motrices y gestuales, dispraxias, debilidad motriz, inhibición psicomotriz, inestabilidad psicomotriz, trastornos de la grafomotricidad, con exclusión de la reeducación del lenguaje escrito; todo ello por medio de técnicas de relajación dinámica, de educación gestual, de expresión corporal o plástica, de actividades rítmicas, del juego de equilibración y coordinación.
- 4.- Contribución, a través de las técnicas de aproximación corporal, al tratamiento de las deficiencias intelectuales, de los trastornos caracteriales y de la personalidad, de los trastornos de regulación emocional y relacional, y de las perturbaciones de la representación del cuerpo de origen físico o psíquico.

De conformidad con el Decreto citado, pueden ejercer su actividad profesional como psicomotricistas no sólo los Diplomados de Estado sino también quiénes habiendo ejercido como actividad principal la de psicomotricista, durante al menos tres años en el curso de los diez precedentes a la publicación del Decreto, superen durante los tres años siguientes las oportunas pruebas de verificación de conocimientos.

Por otra parte, la profesión de psicomotricista es, en Francia, la más joven de las profesiones paramédicas, ya que el Diploma de Estado no existió hasta 1974 (Decreto nº 74-112 de 15 de febrero de 1974, modificado). En 1986 el número de Diplomados se elevaba sólo a 5.000, aunque muchos de ellos no ejercen. Dos tercios son mujeres (Psychomotricien, nº 2.7535). En cualquier caso la psicomotricidad es un tipo de formación dirigida a profesionales de los sectores socioeducativo y sanitario (Educadores, Profesores de Educación Física, Psicólogos, Asistentes Técnicos Sanitarios, Médicos...). En Francia los psicomotricistas ejercen, en función de lo anterior, en establecimientos y centros:

- 1.- Hospitalarios: dentro de los servicios de puericultura, pediatría, psiquiatría, neurología y geriatría.
- 2.- De reeducación y readaptación para niños y adultos.
- 3.- Centros de cura.
- 4.- Establecimientos para personas ancianas.
- 5.- Centros médico-psicopedagógicos.
- 6.- Centros de terapia educacional.
- 7.- Escuelas maternas.
- 8.- Jardines de infancia.

Finalmente, los psicomotricistas pueden ejercer la profesión con carácter liberal, en colaboración con otros miembros de equipos psicoterapéuticos, sociales o médico-sociales (Psychomotricien, nº 2.7535).

4.2. Los Centros de Formación del Psicomotricista

El Diploma de Estado en Psicomotricidad se obtiene en Francia en tres años, tras la superación de un concurso de entrada, en el seno de un pequeño núcleo de establecimientos públicos y privados, reconocidos por el Ministerio de Salud y la Secretaria de Estado para Universidades para impartir las correspondientes enseñanzas.

Los Centros Oficiales que expiden este Diploma de Estado son los siguientes Departamentos o Unidades de Enseñanza Universitaria (Psychomotricien, nº 2.7535, Anexe II):

- 1.- Marseille. U.E.R. de Médecine d'Aix Marseille II.
- 2.- Toulouse. U.E.R. des Techniques de réadaptation de l'Université Paul Sabatier, Toulouse III.
- 3.- Lyon. U.E.R. de Techniques de réadaptation. Université de Lyon I Claude Bernard.
- 4.- Bordeaux. Département de Psychomotricité, Université de Bordeaux II.
- 5.- Paris. U.E.R. de Médecine Paris VI Pitié-Salpêtrière.

Las Escuelas de Formación Privadas autorizadas a impartir los estudios que conducen a la obtención del Diploma de Estado son, por otra parte, las siguientes:

- 1.- Paris. Institut Supérieur de Rééducation Psychomotrice (I.S.R.P.), al que hemos dedicado un amplio espacio, al tratar el tema de la formación actual de psicomotricistas en nuestro país.
- 2.- Lille. Institut de Formation des Psychomotriciens.
- 3.- Pau. Ecole de Psychomotricité des Pyrénées Atlantiques (en convenio con la Universidad de Pau).

Los psicomotricistas con tres años de ejercicio profesional, tras obtener el Diploma de Estado, pueden seguir una enseñanza complementaria en el seno de algunas Escuelas de Formación, por la vía de la formación continua, para acceder, tras cinco años de ejercicio, a puestos de responsabilidad en Establecimientos y Centros Hospitalarios o Médico-psicopedagógicos; o bien enseñar en las Escuelas de Formación de Psicomotricistas. Esta enseñanza complementaria tiene diferentes formas, ritmos y contenidos según los distintos centros, a la espera de una reglamentación oficial. Las Escuelas que ofrecen esta formación continua son las siguientes: la de Bordeaux, la de Pau y las dos de París (Universidad de París VI e I.S.R.P.).

4.3. Condiciones de Ingreso en las Escuelas de Psicomotricidad

De conformidad con la Resolución Ministerial de 23 de diciembre de 1987, relativa a la admisión en las Escuelas de Formación de Psicomotricidad, las condiciones para admisión en estos Centros son las que a continuación se indican (Journal Officiel de la République Française de 27 de diciembre de 1987, Arrête du 23 Décembre 1987):

- 1.- Estar en posesión de los estudios completos de Bachillerato o equivalente.
- 2.- Estar en posesión de uno de los Títulos que figuran en la Resolución Ministerial de 25 de agosto de 1969, modificada.
- 3.- Estar en posesión de un Título admitido en dispensa del Bachillerato francés, de conformidad con el Decreto 81/1221 de 31 de diciembre de 1981.
- 4.- Estar en posesión de uno de los Títulos enumerados en el Anexo III de la Resolución Ministerial de 23 de diciembre de 1987.
- 5.- Tener al menos 17 años a 31 de diciembre del año de las pruebas de admisión.

Las pruebas de admisión consisten en una serie de exámenes de biología, síntesis de textos y tests psicotécnicos (sustituibles, estos últimos, por una entrevista).

Por otra parte pueden acceder directamente, sin cursar el primer año, a las pruebas de acceso para segundo curso, quienes estén en posesión de una de las titulaciones siguientes (I.S.R.P., 1987, 15):

- 1.- Licenciatura o Maîtrise de Psicología.

- 2.- Diploma de Estado de Ergoterapeuta.
- 3.- Diploma de Estado de Enfermería.
- 4.- Diploma de Estado en Masajista Kinesiterapeuta.
- 5.- Diplomatura de Estado de Enfermería Psiquiátrica.
- 6.- Diploma de Estado d'Eduteur Spécialisé o Títulos equivalentes.
- 7.- Certificado de Ortofonista.
- 8.- Certificado de Aptitud en Educación de Niños y Adolescentes Deficientes o Inadaptados.
- 9.- Certificado de Aptitud de Profesorado de Educación Física y Deportiva.
- 10.- Diploma de Maître de Educación Física.

4.4. Plan de Estudios para la Formación del Psicomotricista

El Programa Oficial de Estudios de Psicomotricidad quedo establecido por el Ministre de la Santé et de la Securite Social et le Secrétaire d'Etat aux Universités como consecuencia de la creación del diploma de Estado de Psicomotricidad según el Décret N° 74-112 du 15 Février 1974.

El Diploma de Estado se obtienen, como ya hemos dicho, en tres cursos académicos en los Centros Públicos y Privados que reseñamos con anterioridad. Durante ellos se alterna la enseñanza teórica, la formación práctica personal en psicomotricidad y las prácticas en Instituciones (Journal Officiel de la République Francaise de 30 de diciembre de 1975; I.S.R.P., 1987, 4-7).

En el primer curso el programa es fundamentalmente teórico, conteniendo cinco materias básicas: Anatomía, Fisiología, Psicología, Psiquiátrica y Psicomotricidad. Esta formación teórica se complementa con un período de prácticas realizadas en jardines de infancia.

Durante el segundo curso la enseñanza teórica y práctica se reparte aproximadamente al 50%. El programa teórico consta de seis materias básicas: Anatomía Funcional, Fisiología y Fisiopatología, Pediatría, Psicología, Psiquiátrica Infantil y Psicomotricidad. Esta formación teórica se complementa con una formación práctica dividida en dos grandes bloques: "Enseignement pratique" y "Stages". La enseñanza práctica (práctica vivida) supone una formación técnico-didáctica, a partir de la propia experiencia, en los diferentes métodos de reeducación: relajación, ritmo, expresión corporal, grafomotricidad... Las "Stages" (Prácticas de carácter didáctico) consisten en una serie de prácticas realizadas en jardines de infancia, parvularios, centros médico-psicológicos para niños, hospitales psiquiátricos...

En el tercer y último curso la enseñanza teórica queda muy reducida en favor de la práctica, que es muy rica. El programa teórico consta de cuatro materias básicas: Psicología, Psiquiatría, Psicomotricidad y Legislación y Deontología. El programa práctico, muy extenso, consta también, como en segundo de dos grandes bloques: práctica vivida y práctica didáctica. Esta última se lleva a cabo en Centros Geriátricos y en Centros Terapéuticos para Adultos, complementándose con una iniciación terapéutica a través de la participación del alumno en proyectos terapéuticos y sesiones de psicomotricidad en el seno de equipos de profesionales del sector. La práctica didáctica permite al estudiante iniciarse en el ejercicio profesional.

Para la obtención del Diploma de Estado el estudiante tiene que redactar y defender una Memoria de fin de estudios, tras haber superado una serie de pruebas de carácter teórico-práctico que constituyen el examen de fin de carrera.

5. PROPUESTA PARA LA FORMACION DE PSICOMOTRICISTAS EN ESPAÑA

5.1. Consideraciones legales

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el Consejo de Universidades ha iniciado las tareas de Reforma de las Enseñanzas Universitarias en España, que después continuará cada Universidad. Con ello se pretende crear un marco institucional que permita:

- 1.- Responder a la necesaria incorporación de España al área universitaria europea.
- 2.- Adaptar los Planes de Estudio de forma que los títulos se ajusten a las ofertas del mercado de trabajo, tal como se recogía en el preámbulo de la citada Ley (Embid Irujo, 1986, 50-52).

La Reforma de las Enseñanzas Universitarias, de conformidad con la legislación vigente, se va a ordenar de la siguiente forma:

- 1.- Por un lado en tres ciclos (art. 30 de la L.R.U.) . El primero, con una duración de tres años, conducirá a la obtención del Título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. El segundo, de dos años, salvo escasas excepciones, permitirá obtener el Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. El tercero, también de dos años, dará derecho a la obtención, tras la realización y defensa de una tesis, del Título de Doctor.
- 2.- Por otra parte la reforma generará dos tipos de titulación (art. 28.1 y 3 de la L.R.U.) (Embid Irujo, 1986, 58):
 - Títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

- Títulos Propios de cada Universidad.

5.2. Necesidad de crear los Estudios de Psicomotricidad en España

Así las cosas, hasta el momento el Consejo de Universidades no tiene previsto proponer la creación del Título de Diplomado o Licenciado en Psicomotricidad, no estando prácticamente incluidos tampoco estos estudios entre los Títulos Propios de las Universidades, salvo alguna excepción. Sin embargo, hay razones evidentes que aconsejan la creación de estos estudios, entre los que destacamos las siguientes:

- 1.- La importancia de la psicomotricidad en los ámbitos socio-educativo y sanitario, como hemos puesto en evidencia a lo largo de este trabajo.
- 2.- La tipificación del puesto de psicomotricista como una de las categorías profesionales dentro del mercado de trabajo español (Aranzadi, 1983).
- 3.- La existencia de Diplomados en Psicomotricidad en el área universitaria de la Comunidad Económica Europea.

En función de todo ello proponemos la creación de estudios de Psicomotricidad, en los siguientes términos, dentro de la Universidad española:

- 1.- Diplomatura Universitaria en Psicomotricidad.
- 2.- Títulos Propios en Psicomotricidad.

5.3. La Diplomatura en Psicomotricidad: Propuesta de un Plan de Estudios

Haciéndonos eco de los puntos de vista de B. Acouturier (Acouturier, B. y otros, 1985, 33-119), los estudios de Psicomotricidad deben estar divididos en tres grandes bloques:

- 1.- El primero, referido a la formación teórica, incluiría las bases científicas de la psicomotricidad y los pilares que la sustentan, que son de origen fisiológico, anatómico, neurológico, psicológico, psicoanalítico...
- 2.- El segundo, referido a la formación personal, haría referencia a la propia educación corporal, es decir, a aprender a hablar con el propio cuerpo al cuerpo del otro, aprender a organizar las posturas, el gesto, el movimiento, el espacio... para comunicarse con el otro.
- 3.- El tercero, referido a la formación didáctica, quedaría centrado en la intervención psicomotriz en ambientes socio-educativos o sanitarios.

Por otra parte, es necesario considerar la legislación vigente en torno a previsiones máximas de carga lectiva en las Enseñanzas Universitarias. En este sentido las Directrices Generales comunes para todas las Enseñanzas Universitarias prevén un mínimo de 20 horas lectivas a la semana y un máximo de 30, de las cuales no más de 15 serán teóricas. La legislación prevé también unos límites anuales situados entre 60 y 90 créditos, equivaliendo un crédito a 10 horas lectivas (teóricas o prácticas) (Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).

Finalmente, en los Planes de Estudio existirán tres tipos de materias (Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre):

- 1.- Materias Troncales, que constituirán los contenidos homogéneos mínimos correspondientes a un mismo Título Oficial con validez en todo el territorio nacional, y cuya carga lectiva, en el caso de enseñanzas de Primer Ciclo, será al menos del 30% sobre el total.
- 2.- Materias no Troncales, definidas por las Universidades al aprobar sus Planes de Estudio, y que podrán ser obligatorios u optativas.
- 3.- Materias de libre elección por el estudiante, entre un amplio catálogo ofrecido por cada Universidad, con una reserva de al menos el 10% del total de la carga lectiva de un Plan de Estudios.

Así las cosas, considerando el marco teórico de B. Acouturier y la legalidad vigente en nuestro país, nosotros vamos a proponer un Plan de Estudios de Psicomotricidad con las siguientes características generales:

- 1.- Diplomatura Universitaria de carácter Estatal, con validez en todo el territorio nacional.
- 2.- Con una duración de tres cursos académicos.
- 3.- Con un porcentaje de troncalidad muy elevado.
- 4.- Con una carga lectiva de 270 créditos, la máxima admitida por la legalidad vigente (Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre). Con ello se posibilitarían unas prácticas muy extensas, indispensables para una carrera de este tipo.
- 5.- Con las Materias Troncales que a continuación se indican, con especificación también de los porcentajes que corresponderían a cada una de ellas:
 - Anatomía: 6%
 - Fisiología: 6%
 - Psiquiatría: 8%

- Psicología: 12%
- Práctica vivida: 16 %
- Práctica didáctica: 25%
- Psicomotricidad: 27%

- 6.- Con presencia, la mínima legalmente posible, de otras Materias no Troncales y de libre elección del alumno.
- 7.- Con exigencia, para obtener la titulación, de elaborar y defender, por parte del estudiante, un trabajo o proyecto de fin de carrera.

5.4. Títulos propios en Psicomotricidad

De conformidad con la legislación vigente (Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, B.O.E. del 14 de diciembre de 1987) las Universidades pueden establecer Títulos Propios, también denominados Cursos de Postgrado, en el ejercicio de sus competencias y autonomía. Este tipo de titulaciones ya ha comenzado a ser impartido por nuestras Universidades, pero al no existir una homogeneidad a nivel estatal, no hay coincidencia ni en denominaciones, ni en horarios, ni en exigencias académicas previas. Tomando como ejemplo los Títulos Propios que ofrece la Universidad de Zaragoza, en esta se expiden las siguientes Titulaciones de Postgrado:

- 1.- Diploma de Especialización: con una carga lectiva de 120 horas como mínimo, se extiende a lo largo de seis meses y pueden acceder a él incluso personas sin titulación universitaria.
- 2.- Diploma de Postgrado: con una carga lectiva de 250 horas como mínimo, su duración se extiende a lo largo de un curso académico, pudiendo acceder a él todo tipo de titulados universitarios.
- 3.- Master: con una carga lectiva de 600 horas como mínimo, tiene una extensión de dos cursos académicos, pudiendo prolongarse hasta tres. También pueden acceder a él todo tipo de titulados universitarios.

Así las cosas, la Universidad española no tiene ningún impedimento legal para iniciar una política de expedición de Títulos Propios en Psicomotricidad, política que nosotros defendemos por tres razones fundamentales:

- 1.- Por haber constatado que existe una elevada demanda de cursos de especialización en psicomotricidad en todo el territorio nacional, que hasta el momento vienen siendo impartidos, con más o menos éxito, pero con una limitada validez académica, por parte de diferentes Instituciones Públicas y Privadas.

- 2.- Por considerar necesaria, para un gran número de titulados universitarios y profesionales en ejercicio, la especialización en el campo de la psicomotricidad. Nos referimos aquí a profesionales de los ámbitos socio-educativo y sanitario: Profesores de Educación Infantil y Primaria, Psicólogos, Pedagogos, Logopedas, Médicos, Psiquiatras, Asistentes Técnicos Sanitarios, Profesores de Educación Especial, Profesores de Educación Física...
- 3.- Por considerar que la especialización de los profesionales citados, en psicomotricidad, posibilitaría su intervención en orden a un desarrollo integral de la personalidad infantil y en orden a proporcionar ayuda terapéutica a personas con diferentes problemas sanitarios o sociosanitarios en los correspondientes Centros: Hospitales, Centros de Salud, Psiquiátricos, Insero, Residencias de Tercera Edad...

Finalizamos este trabajo insistiendo en que la creación de Estudios Universitarios de Psicomotricidad, en los términos que se crea más convenientes, es un reto al que no puede dejar de responder la Universidad española.

BIBLIOGRAFIA

- ACOUTURIER, B. y otros (1985): *La práctica psicomotriz. Reeducación y terapia*. Científico-médica, Barcelona.
- C.I.T.A.P. (1988a): *Psicomotricidad: un oficio para el equilibrio*, C.I.S.T.C., Certificado Internacional de Ciencias y Técnicas del Cuerpo, G. Nuñez editor, Madrid.
- C.I.T.A.P. (1988b): *Psicomotricidad*, Revista de Estudios y Experiencias, Suplemento Informativo nº 8, Madrid.
- CENTRE d'information et de documentation jeunesse (1986): *Psychomotricien*, nº 2.7535 (ex. 2.853), París.
- CENTRE d'information et de documentation jeunesse (1986): *Psychomotricien*, nº 2.7535, Anexe II. Ecoles de Formation, París.
- EMBID IRUJO, A.. (1986): *Legislación Universitaria. Normativa General y autonómica*. Tomo 1. Consejo de Universidades, Tecnos, Madrid.
- I.S.R.P. (1987): *Psychomotricien: un métier d'équilibre*, Guide de l'étudiant. Paris.
- JOURNAL Officiel de la République Française de 27 de diciembre de 1987, Arrête du 23 Décembre 1987
- JOURNAL Officiel de la République Française de 30 de diciembre de 1975. Programma Officiel des Etudes de Psychomotricité.
- JOURNAL Officiel de la République Française, Décret nº 74-112, du 15 Février 1974, modifié.
- JOURNAL Officiel de la République Française, Décret nº 88-659, du 6 Mai.
- MAIGRE, A. y DESTROOPER, J. (1984): *La educación psicomotora*. Morata, Madrid.
- MAZET, Ph. y HOUZEL, D. (1981): *Psiquiatría del niño y del adolescente*. Vol. 1. Médica y Técnica, Barcelona, pág. 23.
- PIAGET, J. (1968): *La naissance de l'intelligence chez l'enfant*, Nauchâtel, Delachaux et Niestlé.
- PIAGET, J. (1975): *Psicología del niño*. Morata, Madrid.
- PIAGET, J. (1980): *Seis estudios de psicología*. Labor, Barcelona.
- PICQ, L. y VAYER, P. (1960): *Education psychomotrice et arriération mentale*, 1ª ed., Doin, París.
- REAL DECRETO 1496/1987, de 6 de noviembre, B.O.E. del 14 de diciembre de 1987.
- REAL DECRETO 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de Títulos Universitarios, B.O.E. del 14 de diciembre de 1987.
- REAL DECRETO 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen Directrices Generales Comunes de los Planes de Estudio de los Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, B.O.E. del 14 de diciembre de 1987.

- SPITZ, R.A. (1963): *La première année de la vie de l'enfant*. Presses Universitaires de France, París.
- WALLON, H. (1948): *Les origines du caractère chez l'enfant*. P.U.F., París.
- WALLON, H. (1980): *La evolución psicológica del niño*. Crítica, Barcelona.